



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

542

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 092-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 06 de junio de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2023, por aplicación de la Resolución Jefatural N° 088-2023-SIS/J correspondiente al financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00)**, por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 088-2023-SIS/J**, de fecha 01 de junio del 2023, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en su artículo 1 se aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 48,973,664.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Mayo 2023" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia a ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 542 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, adicionalmente, a través del numeral 33.1 del artículo 33 de la Ley N° 31638, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2023, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 078-2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: “Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso”;

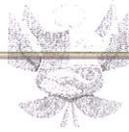
Que, el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y los Gobiernos Regionales (GORES) han suscrito convenios para el periodo 2022-2024, así como sus respectivas adendas, con el objeto de brindar y financiar las prestaciones de salud y administrativas de los asegurados SIS;

Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfiere por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, en concordancia con el numeral 50.3, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial;

Que, en el marco de la normatividad vigente, y en concordancia con el artículo 26, numeral 26.1, ítem iii), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” vigente para el año 2023, aprobada con R.D N° 023-2022-EF/50.01, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo 3/GR; correspondiéndole al Pliego 457 Gobierno Regional Piura la suma total S/ 4'172,661.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 542 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4'172,661.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4'172,661.00
4	Donaciones y Transferencias	4'172,661.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	4'172,661.00
4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	4'172,661.00
4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	4'172,661.00
4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	4'172,661.00

TOTAL INGRESOS D.y T. 4'172,661.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

542

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 06 JUN 2023

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	4'172,661.00
	GASTO CORRIENTE	3'206,969.00
3.	Bienes y Servicios	3'206,969.00
	GASTO DE CAPITAL	965,692.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	965,692.00
TOTAL GASTOS D.y T.		4'172,661.00

El desagregado a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presentan en los Anexos N° 01 y N° 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



542

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

06 JUN 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023

CREDITO SUPLEMENTARIO

EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088-2023-SIS/J

(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							TOTAL GENERAL
	U.E. 400	U.E. 401	U.E. 402	U.E. 403	U.E. 404	U.E. 405	U.E. 406	
1.0.0	1,362,442	1,755,404	154,608	238,476	84,826	154,731	422,174	4,172,661
1.4	1,362,442	1,755,404	154,608	238,476	84,826	154,731	422,174	4,172,661
1.4.1	1,362,442	1,755,404	154,608	238,476	84,826	154,731	422,174	4,172,661
1.4.1.3	1,362,442	1,755,404	154,608	238,476	84,826	154,731	422,174	4,172,661
1.4.1.3.1	1,362,442	1,755,404	154,608	238,476	84,826	154,731	422,174	4,172,661
Del Gobierno Nacional	1,362,442	1,755,404	154,608	238,476	84,826	154,731	422,174	4,172,661



06 JUN 2023

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088-2023-SIS/J
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACT/ACC/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	4,172,661
GASTO CORRIENTE	3,206,969
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,206,969
GASTO DE CAPITAL	965,692
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	965,692
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	1,362,442
GASTO CORRIENTE	960,592
2.3 BIENES Y SERVICIOS	960,592
GASTO DE CAPITAL	401,850
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	401,850
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	386,935
3 033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	386,935
5 000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	386,935
2.3 BIENES Y SERVICIOS	386,935
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	151,082
3 000017 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	151,082
5 000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	151,082
2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,232
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,850
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	227,080
3 000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	227,080
5 000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	227,080
2.3 BIENES Y SERVICIOS	227,080
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	597,345
3 999999 SIN PRODUCTO	597,345
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	597,345
2.3 BIENES Y SERVICIOS	237,345
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	360,000
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	1,755,404
GASTO CORRIENTE	1,212,404
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,212,404
GASTO DE CAPITAL	543,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	543,000
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	386,934
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	386,934
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	386,934
2.3 BIENES Y SERVICIOS	195,934
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	191,000
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	733
3 000001 ACCIONES COMUNES	733
5 000085 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL METAXENICAS Y ZONOSIS	733
2.3 BIENES Y SERVICIOS	733
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	184,656
3 000016 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	184,656
5 000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	184,656
2.3 BIENES Y SERVICIOS	52,656
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	132,000



06 JUN 2023

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088-2023-SIS/J
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	445,689
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	445,689
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	285,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	115,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	170,000
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	160,689
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,689
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	737,392
3 999999 SIN PRODUCTO	737,392
5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	45,422
2.3 BIENES Y SERVICIOS	45,422
5 000505 ATENCIÓN DE LA MUJER GESTANTE	4,121
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,121
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	687,849
2.3 BIENES Y SERVICIOS	687,849
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	154,608
GASTO CORRIENTE	154,608
2.3 BIENES Y SERVICIOS	154,608
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	154,608
3 999999 SIN PRODUCTO	154,608
5 001561 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	26,017
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,017
5 001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	49,586
2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,586
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	79,005
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,005
U.E. 403 SALUD MORROPÓN - CHULUCANAS (1026)	238,476
GASTO CORRIENTE	238,476
2.3 BIENES Y SERVICIOS	238,476
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	33,764
3 000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	33,764
5 006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	33,764
2.3 BIENES Y SERVICIOS	33,764
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	204,712
3 999999 SIN PRODUCTO	204,712
5 002166 OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICAS	24,402
2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,402
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	180,310
2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,310
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	84,826
GASTO CORRIENTE	76,826
2.3 BIENES Y SERVICIOS	76,826
GASTO DE CAPITAL	8,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000



06 JUN 2023

ANEXO N° 02
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2023
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088-2023-SIS/J
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	15,108
3 033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	15,108
5 000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	15,108
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,108
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	69,718
3 999999 SIN PRODUCTO	69,718
5 001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	19,478
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,478
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,000
5 001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACION	36,193
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,193
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	14,047
2.3 BIENES Y SERVICIOS	14,047
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	154,731
GASTO CORRIENTE	141,889
2.3 BIENES Y SERVICIOS	141,889
GASTO DE CAPITAL	12,842
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,842
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	33,764
3 000876 ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	33,764
5 000008 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	33,764
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,922
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,842
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	120,967
3 999999 SIN PRODUCTO	120,967
5 001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	8,392
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,392
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	46,816
2.3 BIENES Y SERVICIOS	46,816
5 001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	65,759
2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,759
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA (1306)	422,174
GASTO CORRIENTE	422,174
2.3 BIENES Y SERVICIOS	422,174
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	422,174
3 999999 SIN PRODUCTO	422,174
5 001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	193,944
2.3 BIENES Y SERVICIOS	193,944
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	228,230
2.3 BIENES Y SERVICIOS	228,230

